

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIAS.**

DECRETO N° 1042 /

Sección 1era.

LA CISTERNA, 13 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuestos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0879 de fecha 01 de Marzo del 2012, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se indican, durante el mes de Febrero del 2012, en el horario de lunes a Jueves de 17:30 a 19:30 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

2.- El Memorando N° 193 de fecha 05 de Marzo del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

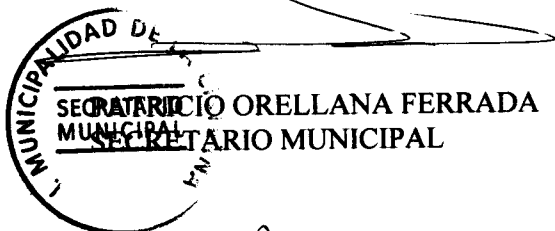
DECRETO :

1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50% , correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Febrero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 25%	Horas al 50%
AGUILLON CALDERON INGRID	06:00	08:00
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	27:00	15:00
CEBALLO CANALES JAIME	34:00	20:00
CORREA RODRIGUEZ CECILIA	10:00	10:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



Lucy Cifuentes Hazin
JEFE DE GABINETE (S)

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

LCH.POF.CSR.Csr.-